

— Titular: D. Joaquín Palomares Palomares, Profesor Especial de Violín del Conservatorio de Música de Murcia. Suplente: D. Jesús Cuervo Pérez, Profesor Especial de Violín del Conservatorio Profesional de Música de Madrid.

— Titular: D<sup>a</sup> Araceli Martínez Sánchez, Directora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D<sup>a</sup> Begoña Axpe Basarrate, Profesora Superior de Piano del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D. Salvador Seguí Pérez, Catedrático de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D<sup>a</sup> Pilar Ranero Fernández, Profesor Superior de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

Profesores Auxiliares de Solfeo, Armonía y Saxofón.

Presidente: Titular: D. Carlos Esbri Pancaldi, Catedrático de Armonía del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. José María Benavente Martínez, Catedrático de Armonía del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Vocales:

— Titular: D. Joaquín Pildaín Araolaza, Profesor Especial de Solfeo del Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Suplente: D. César Ausejo Fernández, Profesor Especial de Solfeo del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

— Titular: D. Pedro Iturralde Ochoa, Profesor Especial de Saxofón del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Suplente: D. Manuel Miján Novillos, Profesor Auxiliar de Saxofón del Conservatorio Profesional de Música de Madrid. Profesor Especial de Saxofón del Conservatorio de Música de Murcia.

— Titular: D<sup>a</sup> Julia González Fernández, Subdirectora del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja. Suplente: D. Carlos Centeno Pérez, Profesor Superior de Guitarra del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

— Titular: D. Rafael Talens Pello, Catedrático de Armonía del Conservatorio Superior de Música de Valencia. Suplente: D. José Fernández Rojas, Profesor Superior de Guitarra del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de Auxiliares de Administración General* II.B.199

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 5 de octubre de 1988 (B.O.R. n<sup>o</sup> 129, de 27 de octubre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3. Logroño.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1988, a las 9,30 horas, en los locales de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, c/ Luis de Ullua, 20.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo azul o negro, así como de lapicero de grafito n<sup>o</sup> 2 y goma de borrar tipo Milán blanda.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 23 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)* II.B.176

Convocatoria de una plaza de carácter laboral en la categoría de Asistente Social, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

## BASES

### 1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de una plaza vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

### 2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del título de Asistente Social o el de Diplomado en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

### 3.— Funciones del cargo.

El ejercicio de todas las actividades propias de la profesión de Asistente Social en función de las necesidades actuales del Ayuntamiento, así como de las que puedan plantearse en el futuro.

### 4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

### 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejala del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— Un Concejala miembro de la Comisión Responsable del Área de Sanidad y Bienestar Social.

— Un representante del Colegio Oficial designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un Concejala miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal que no sea del mismo Grupo que el primer vocal.

— Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.